ACTA Nº 2 DE VALORACIÓN DE PUNTUACIONES SOBRE Nº 2 Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 9.15 horas del día 13 de marzo de 2018, se reúne en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la **Mesa de Contratación del Servicio de Mantenimiento de varios Grupos Electrógenos existentes en varios edificios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, cuya licitación se publicó inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 136, de 13 de noviembre de 2017, siendo rectificado el pliego de prescripciones técnicas posteriormente mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 151, de 18 de diciembre de 2017.

La referida Mesa está integrada por:

Presidente:

- Dª Patricia M. Barreto Márquez, en sustitución del Director Insular de Hacienda.

Vocales:

- D. Jorge Díaz Sánchez, en sustitución del Interventor General.

- Dª Fátima Rodríguez Rodríguez, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica.

Secretaria:

- Dª Amanda Herrera Prieto, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Asiste a la Mesa D. Gustavo García García, Jefe de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a sus miembros que, en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de 22 de febrero del presente, por el cual se procedía al envío de las ofertas presentadas por las empresas **SUIM ALQUILERES Y SUMINISTROS, S.L**., y **GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U.,** al Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento, a efectos de su valoración, se ha obtenido el correspondiente informe.

Con carácter previo al análisis del referido documento, por la Mesa de Contratación se pone de manifiesto que, detectado error de transcripción en la cláusula 11.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, a efectos de determinar los puntos atribuibles a cada criterio de adjudicación, la valoración a realizar por el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento se ha efectuado tomando como referencia los valores establecidos en la cláusula 11.3, donde se desarrolla el cálculo de cada uno de ellos, concluyendo que la puntuación máxima que pueden obtener los licitadores es de 88 puntos.

A continuación, se procede al análisis de las puntuaciones recogidas en el informe técnico en cuestión, que recoge el siguiente tenor literal:

''En relación con la contratación del mantenimiento de los grupos electrógenos existentes en varios edificios del Cabildo Insular de Tenerife, se adjunta informe de valoración de las ofertas admitidas.

1. ***Ofertas admitidas***

   - *GAM España Servicios de Maquinaria, S.L.U.*
   - *SUIM Alquileres y Suministros, S.L.U.*

2. *Precios ofertados*

	GAM	***SUIM***
Cuota mnto. Preventivo	*9.705,61 €*	*7.764,49 €*
Precio hora mano de obra (horario normal)	*42,00 €*	*64,20 €*
Precio hora mano de obra (horario festivo)	*85,00 €*	*94,16 €*
Desplazamiento	*60 €*	*51,36 €*

3. *Puntuaciones otorgadas*

A continuación se resumen las puntuaciones obtenidas por cada oferta para cada criterio, en aplicación de lo indicado en la cláusula 11.3 del pliego de cláusulas administrativas:

	GAM	***SUIM***
Cuota mnto. Preventivo	*0*	*70*
Precio hora mano de obra (horario normal)	*9*	*3,78*
Precio hora mano de obra (horario festivo)	*6*	*4,32*
Desplazamiento	*0,98*	*3*
TOTAL	***15,98***	***81,10***

Se han tomado en consideración las puntuaciones máximas establecidas para cada criterio en la cláusula 11.3, habiéndose detectado erratas en las puntuaciones máximas establecidas en la cláusula 11.1".

Como consecuencia de la valoración realizada, la Mesa de contratación, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 16.2 del pliego regulador del procedimiento, **propone elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a la empresa SUIM ALQUILERES Y SUMINISTROS, S.L.**

En virtud de dicha propuesta y, según lo dispuesto en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se le requerirá para la presentación de la documentación establecida en las cláusulas 18, 19, 20 y 21, relativas a la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, constitución de la garantía definitiva, cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Posteriormente y siendo las 10.00 horas, por la Presidenta de la Mesa se levanta sesión, haciéndose constar la firma de la presente acta por los miembros expresados anteriormente.